



06-11-2010 - YPFB empieza 2011 con un programa de exploración petrolera en 56 áreas

El presidente interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB Corporación), Carlos Villegas Quiroga, informó que el próximo año la estatal petrolera iniciará un agresivo plan de exploración en las 56 áreas reservadas en su favor en zonas tradicionales y no tradicionales del país.

Con la aprobación del Decreto Supremo N° 0676 se amplía de 33 a 56 las áreas de interés hidrocarburífera a favor de YPFB. En el país habrá una nueva corriente exploratoria, lo que derivará en el descubrimiento de nuevas reservas de hidrocarburos para el país, previo procedimiento de exploración mediante tres modalidades.

“A partir del próximo año empezaremos un programa agresivo de exploración en las 56 áreas. En ellas Yacimientos puede trabajar de tres formas: que YPFB explore por sí sola, o en asociación con empresas públicas y/o privadas, siempre y cuando el Gobierno nacional tenga acuerdos energéticos con otros países y mediante la modalidad de licitación (internacional)”, manifestó Villegas.

La exploración de estas áreas implica un alto riesgo. Por eso, la estatal petrolera seleccionará en su favor las mejores áreas. “En exploración hay un índice de éxito. En Bolivia, de 10 pozos perforados se obtienen resultados favorables en dos. El riesgo nos lleva a una disyuntiva: si tenemos resultados positivos recuperamos lo invertido y si tenemos resultados negativos perdemos la plata. En esos términos vamos a ser muy cautos como YPFB, por lo que vamos a seleccionar las mejores áreas para YPFB”, acotó.

El Gobierno nacional aprobó hasta el momento tres decretos supremos (DS 29130, DS 29226 y DS 0676) que incentivan la exploración de hidrocarburos en el país.

“El Gobierno tiene una política clara y definida en materia de exploración, pero tenemos también problemas que no están bajo el control nuestro. El problema fundamental son los trámites de licencia ambiental. Muchas áreas de exploración están en retención o tienen serios problemas. Por ejemplo, en Sábalo es ya el tercer año en que Petrobrás no puede explorar porque no hay licencia ambiental”, sostuvo Villegas.

De las 56 áreas reservadas para YPFB, al menos dos se encuentran en parques nacionales, donde deberían contar con la licencia ambiental respectiva. “Son dos o tres áreas que en la delimitación no fue posible excluir. Entendemos que no es por capricho los problemas de licencia, especialmente las consultas. Hay que respetar los puntos de vista que tienen los indígenas y organizaciones campesinas sobre la preservación de parques nacionales”, indicó.

Las áreas reservadas para la estatal petrolera son: Madre de Dios, Río Beni, Madidi, Secure zona 19, Secure zona 20, Cedro, Almendro, Azero, Carohuaicho, Iñau, Sauce Mayu, Itacaray, Huacareta, Tiacia, Aguarague Sur A, Aguarague Sur B, Aguarague centro, Aguarague Norte, Iñiguazu, San Telmo, Coipasa, Corregidores, Buena Vista, Camatindi, Sanandita, Astillero, Sunchal, Sayurenda, Villamontes, Isipote, Carandaiti, Boyuibe, Yoai, Cupecito, Chispani, Lliquimuni, Chepite, Isarsama, Manco Kapac, San Miguel, Florida, El Dorado Oeste, Arenales, Taputá, Ovai, Algarrobilla, Uchan, Casira, La Ceiba, Capiguazuti, Río Salado, La Guardia, Iguembe, San Martín, Okinawa, Rodeo, Pilar, El Remate, Nuevo Horizonte y Puerto Grether.

YPFB Corporación prepara toda la información técnica para que compañías privadas puedan visitar el data room del Centro Nacional de Información Hidrocarburífera (CNIH). Al momento existe el interés adelantado de varias compañías para iniciar la campaña de exploración para determinar la factibilidad de nuevas reservas de hidrocarburos en territorio nacional.

De las 56 áreas bajo tuición de la empresa estatal petrolera, destacan las operaciones desplazadas por empresas como la subsidiaria YPFB Petroandina SAM, con operaciones en la zona tradicional y no tradicional de explotación de hidrocarburos. Del mismo modo, otras firmarán contratos de exploración bajo la modalidad de convenios de estudios.

En el listado también se contempla la inclusión de zonas de interés hidrocarburífero en ubicaciones estratégicas. En el marco de las previsiones adoptadas en los artículos 32, 132 y 133 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, se deberá emplear tecnología adecuada y mitigar impactos socioambientales y culturales, en el caso de áreas reservadas que se encuentren en áreas protegidas.

<http://www.ebol.com.bo/noticia.php?identificador=2147483936506>
